

ENMIENDA No. 1

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según lo establecido en la cláusula 7: **“ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS Y ENMIENDAS) A LAS BASES DE LICITACIÓN”**, de la Base de la Licitación Pública No. 001/2017-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2017”** de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18 y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la referida ley, 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y de conformidad al acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto **DOCE**, del Acta Número **CIENTO VEINTICINCO** de la Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad el día once de octubre de dos mil dieciséis, emite la Enmienda Número UNO a la Base Licitación Pública No. 001/2017-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2017”** en el sentido siguiente:

- I. **ENMIENDA No. 1:** Corregir en la sub-cláusula 33.5 las direcciones establecidas en los correlativos 3, 8 y 15 de los ítems No. 8 ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 1MBPS PARA CONSULTORIOS MAGISTERIALES y No. 12 SERVICIO DE LÍNEAS FIJAS, según el siguiente detalle:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
3	Santa Ana	Metapán	Barrio Pacheco, Calle El Recreo 6ª Av. Sur
8	Chalatenango	Nueva Concepción	Calle Francisco Parrilla entre 2ª Av. Sur, Barrio El Rosario
15	San Salvador	Aguilares	4ª Calle Poniente, Barrio El Centro N° 9

- II. **Todas las demás condiciones** de la Base de la Licitación Pública No. 001/2017-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2017”**, **permanecen sin ninguna modificación.**
- III. De conformidad a lo establecido en el artículo 50 del RELACAP, ésta enmienda deberá ser notificada a todas las personas interesadas que hayan obtenido las bases de la Licitación anteriormente mencionada, o publicada en los medios establecidos para que sea tomada en cuenta en la preparación de los documentos de la oferta.- **NOTIFIQUESE o PUBLIQUESE**

San Salvador, el día doce del mes de octubre de dos mil dieciséis.


RAFAEL ANTONIO COTO LÓPEZ
DIRECTOR PRESIDENTE
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

